

A/A SR. D. JESÚS FERNÁNDEZ SANZ, CONSEJERO DE SANIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Don José Luis García Gascón, mayor de edad, provisto de DNI con número 47064525Q, actuando en calidad de coordinador autonómico de **PODEMOS** en Castilla-La Mancha y ejerciendo la representación legal de la organización, provista de CIF con número G-86976941, y a efectos de notificación con domicilio en calle Fuente Nueva, 5, CP 45006, Toledo y contando con el email coordinacion@clm.podemos.info y el teléfono 648224242 para comunicaciones, comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

PRIMERO. - Que, según información aparecida en diversos medios de comunicación los días 23 y 24 de enero de 2022, durante las pasadas fechas navideñas de 2021, la Consejería de Sanidad recibió en sus dependencias diversos paquetes que contenían jamones y botellas de vino, dirigidos a D. Jesús Fernández Sanz, consejero de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha, y a D. Juan José Camacho Parejo, director general de Salud Pública de dicha Consejería.

SEGUNDO. - Que según se recoge en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, los altos cargos de la Administración de la Junta de Comunidades están obligados a difundir de forma permanente, veraz y objetiva la información que resulte relevante para garantizar la transparencia de la actividad pública.

TERCERO. - Que según se recoge en la Ley 4/2016 antes mencionada, todos los altos cargos de la Junta de Comunidades deben regirse en sus actuaciones por el principio de buen gobierno, en aras de la máxima transparencia, calidad y equidad, y con garantía de rendición de cuentas.

CUARTO. - Que según recoge el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los altos cargos adheridos al mismo no admitirán de personas o entidades públicas o privadas ningún tipo de donaciones o regalos de cualquier clase, más allá de los relativos a los usos habituales o a la cortesía, que le puedan ser entregados por razón de su cargo, con el fin de evitar posteriores interferencias en sus decisiones públicas y salvaguardar así la imagen imparcial e íntegra de la Administración regional. Los regalos u obsequios que no sean de uso habitual o de cortesía serán devueltos a las entidades o personas que los hayan ofrecido. Cuando, por cualquier circunstancia, no se pudiera hacer efectiva la devolución, serán entregados a entidades sin ánimo de lucro u

organizaciones no gubernamentales, para su distribución entre personas o colectivos necesitados.

En base a lo expuesto,

SOLICITA

PRIMERO. - Que, en conformidad con el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se me facilite acceso a la siguiente información:

- a) Relación de los remitentes y contenido de los regalos recibidos por el consejero de Sanidad y por el director general de Salud Pública.
- b) Finalidad para la que fueron efectuados dichos envíos a los altos cargos mencionados.
- c) Pruebas documentales que demuestren el destino dado a dichos regalos, si, en el respeto al código ético establecido en el Decreto 7/2018 antes mencionado, han sido devueltos a los remitentes o entregados a otras entidades.
- d) En caso de que los regalos recibidos no hayan sido devueltos o donados, explicación pública de las razones que han determinado dicha decisión.

SEGUNDO. - El respeto más absoluto por parte de todos los altos cargos y personal adscrito a la Consejería de Sanidad, y por extensión al resto de órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de lo establecido en las normas vigentes en nuestra Comunidad Autónoma referentes a transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno y código ético.

En Toledo, a 25 de enero de 2022.

Fdo.: José Luis García Gascón
Coordinador Autonómico de
PODEMOS CASTILLA-LA MANCHA